



RESOLUCIÓN No. 009 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ÁREAS ANTE EL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PERIODO 2026-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 1, 20, 70, 95, 270, 298 y el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, el artículo 16 de la Ley 1185 de 2008 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Departamental No. 0076 de 2 de mayo de 2019, se crea el Consejo Departamental de Cinematografía y se establece su integración y funcionamiento.

Que el artículo 8 del Decreto Departamental No. 0076 del 2 de mayo de 2019 dispone que los miembros del Consejo Departamental de Cinematografía serán elegidos democráticamente mediante votación en asamblea de constitución dirigida a gestores culturales, exhibidores, productores, realizadores, representantes técnicos, guionistas, entre otros; liderada por el Consejo Departamental de Cinematografía y la Dirección Departamental de Cultura y Turismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución No. 1021 de 2016, del Ministerio de Cultura, el Decreto No. 0076 de 2019, artículo 2 estableció la conformación del Consejo Departamental de Cinematografía de Casanare, así:

- a. El Director de Cultura y Turismo de Casanare.
- b. Un representante de las entidades encargadas de la formación en realización (universidades, instituciones de formación técnica, entre otros).
- c. Un representante de los exhibidores o encargados de procesos de formación de públicos (salas de cine, centros culturales, colectivos de apreciación audiovisual entre otros).
- d. Un representante de los productores (casas productoras, empresas de servicios técnicos, productores independientes).
- e. Un representante de los realizadores.
- f. Un representante de los técnicos (camarógrafos, luminotécnicos, sonidistas, montajistas, entre otros).
- g. Un representante de guionistas.
- h. Un representante de medios digitales audiovisuales.



RESOLUCIÓN No. 009 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ÁREAS ANTE EL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PERIODO 2026-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que el artículo 7 del Decreto Departamental No. 0076 de 2019 determinó que, salvo los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, los demás miembros del Consejo Departamental de Cinematografía de Casanare tendrán un período de dos (2) años, siempre que permanezcan en sus cargos o representaciones; y que tres meses antes de cumplir su respectivo período, el Consejo y la Dirección Departamental de Cultura y Turismo concertarán los procedimientos necesarios para la elección del nuevo Consejo.

Que en desarrollo de un proceso transparente, democrático y participativo, el día 08 de mayo de 2024 se realizó la elección del Consejo Departamental de Cinematografía, cuyos integrantes fueron designados mediante Resolución No. 001 del 09 de mayo de 2024. Que conforme con lo expuesto el periodo del actual Consejo de Cinematografía de Casanare fenece el día 08 de mayo de 2026.

Que de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Departamental No. 0076 del 2019, *“los miembros del Consejo de Cinematografía departamental serán elegidos democráticamente mediante votación en asamblea de constitución dirigida a gestores culturales, exhibidores, productores, realizadores, representantes técnicos, guionistas, entre otros”*.

Que en desarrollo de un proceso transparente, democrático y participativo, el día 08 de mayo de 2024 se realizó la elección del Consejo Departamental de Cinematografía, cuyos integrantes fueron designados mediante Resolución No. 001 del 09 de mayo de 2024.

Que la Dirección Departamental de Cultura y Turismo junto con los consejeros de cinematografía acordaron los requisitos y el procedimiento para llevar a cabo la inscripción de votantes y candidatos, y la forma de la elección de los consejeros.

Que de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Departamental No. 0076 de 2019, los miembros del Consejo Departamental de Cinematografía serán elegidos democráticamente mediante votación en asamblea de constitución dirigida a gestores culturales, exhibidores, productores, realizadores, representantes técnicos, guionistas, entre otros.

Que conforme a lo acordado entre la Dirección Departamental y Consejo de Cinematografía de Casanare el procedimiento establecido para la nueva elección permitirá conocer los: datos básicos, la hoja de vida y la experiencia de los postulados, para posteriormente desarrollar la elección mediante una asamblea general que puede ser realizada de manera presencial y/o virtual o mixta, conforme al cronograma que se establecerá a través de este acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario convocar, establecer el procedimiento y los requisitos para elegir los representantes del sector cinematográfico y medios audiovisuales que harán parte del Consejo Departamental de Cinematografía de Casanare.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobierno Departamental, a través de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo debe expedir el correspondiente acto administrativo para convocar y establecer el procedimiento y los requisitos para la elección de los representantes de áreas ante el Consejo de Cinematografía del Departamento de Casanare para el periodo 2026-2028, y en consecuencia,



RESOLUCIÓN No. 009 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ÁREAS ANTE EL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PERIODO 2026-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los actores culturales del sector cinematográfico y medios audiovisuales de Casanare para la elección de los miembros del Consejo Departamental de Cinematografía del departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como requisitos para la habilitación de votantes, los siguientes:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
2. Tener la condición de actor y/o gestor cultural en el área cinematográfica, residente en el departamento de Casanare.
3. Haberse inscrito previamente en el Registro para Artistas y Gestores Culturales del departamento de Casanare RAGC, para participar como como votante en forma virtual y estar habilitado para participar en el proceso de elección.

Parágrafo 1: Para la inscripción como votante se deberá ingresar a la página institucional www.casanare.gov.co, y diligenciar en línea el formato "Registro para Artistas y Gestores Culturales del Departamento de Casanare "RAGC": link: <https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=syGTxwCy-Um2iRgN5gvj5-QxEhVI8QhOmQ5VRWEPVt5UNzRBM0Y0MddKQVdKWFhVSEIFTkVYNFJUSQIQCNjPTEu&route=shorturl>

ARTÍCULO TERCERO. Requisitos para candidatos. Para ser candidato se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio, mayor de edad y residente en el departamento de Casanare. La residencia en el Departamento se podrá acreditar mediante certificación expedida por autoridad competente o mediante declaración juramentada.
2. Diligenciar el formato de inscripción de candidatura y enviarlo dentro del plazo señalado en el cronograma.
3. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.
4. Anexar certificación que acredite la experiencia directamente relacionada no inferior a un (1) año con el sector cinematográfico y/o audiovisual, o en su defecto evidencias documentales de reconocimiento a través de medios de comunicación reconocidos (periódicos y/o revistas) que destaquen la labor del aspirante en el sector de la cinematografía y medios audiovisuales.
5. Hoja de vida que demuestre experiencia y logros en el ámbito del sector cinematográfico y/o de los medios audiovisuales en el departamento de Casanare.
6. Adjuntar propuesta escrita en donde manifieste:

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ÁREAS ANTE EL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PERIODO 2026-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- a. Las razones que lo motivan a postular su nombre al Consejo Departamental de Cinematografía y las estrategias para mantener informado y motivado a su sector, las cuales se sustentaran personalmente o virtualmente en la asamblea de constitución del consejo.
- b. Tener conocimiento de la dinámica sociocultural y del ecosistema audiovisual y cinematográfico del sector que representará; además conocimientos básicos sobre gestión y legislación cultural en las áreas cinematográficas. (Ley 0814 de 2003, Ley 1556 de 2012).
- c. Contar con disponibilidad de tiempo para ejercer la representación..
- d. No encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades legalmente establecidas.

Parágrafo 1: Quienes se inscriban como representantes de una entidad cultural, ONG y/o demás organizaciones deberán adjuntar el documento que los acredite como tal, expedido y firmado por el representante legal.

Parágrafo 2: Los documentos exigidos deberán cargarse en el formulario web institucional dispuesto para tal fin, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente acto administrativo para quedar habilitado y adquirir la calidad de candidato.

Parágrafo 3: No podrán aspirar a ser elegidos como integrantes del Consejo Departamental de Cinematografía para el periodo 2026-2028, en la presente convocatoria:

- a. Los servidores públicos de la Gobernación de Casanare y en especial de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo.
- b. Funcionarios del Ministerio de Cultura.

Parágrafo 4: En caso de no presentarse postulaciones para la representación de alguno de los siete sectores que conforman el Consejo de Cinematografía de Casanare, en la asamblea de constitución se podrá elegir al representante entre los postulados no electos presentes en la reunión o los electores a asistentes, siempre y cuando estos acrediten los requisitos en el momento. Para tal efecto, cualquier asistente podrá postularse a sí mismo o ser postulado por un tercero, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente artículo y que exista la aceptación expresa del postulado. La elección se realizará conforme a los mecanismos de votación establecidos en el reglamento vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Cronograma del proceso. Establecer como cronograma para la elección de los miembros del Consejo de Cinematografía de Casanare período 2026-2028, el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y divulgación de la convocatoria	15 de mayo de mayo de 2026	Página web: www.casanare.gov.co , Redes sociales de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo.
Inscripción de aspirantes	Hasta el 20 de mayo de 2026	A través del formulario electrónico o personalmente, en la sede de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo.

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ÁREAS ANTE EL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PERIODO 2026-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Publicación del listado de inscritos	21 de mayo de 2026	Página web: www.casanare.gov.co , Redes sociales de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, en la sede de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo.
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de participación	22 de mayo de 2026	Dirección Departamental de Cultura y Turismo.
Publicación de la lista de admitidos y no admitidos	25 de mayo de 2026	Página web: www.casanare.gov.co , Redes sociales de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, en la sede de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo.
Presentación de reclamaciones a la lista de admitidos y no admitidos	26 de mayo de 2026	Sede de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, culturayturismo@casanare.gov.co
Respuesta a las reclamaciones a la lista de admitidos y no admitidos	27 de mayo de 2026, hasta las 16.00 horas.	Al correo electrónico suministrado por el aspirante al momento de la inscripción
Publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos	28 de mayo de 2026, posterior a las 16.01 horas.	Página web: www.casanare.gov.co , Redes sociales de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, en la sede de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo.
Asamblea de constitución - Votaciones para elección de consejeros departamentales de cinematografía	29 de mayo de 2026, desde las 15.00 y hasta las 17.00 horas.	A través del formulario electrónico o personalmente, en la sede de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo.
Publicación de resultados de las para elección de consejeros departamentales de cultura	01 de junio de 2026	Página web: www.casanare.gov.co , Redes sociales de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, en la sede de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo.
Acto administrativo de designación de los consejeros departamentales de cultura	02 de junio de 2026	Sede de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo.
Instalación del Consejo Departamental de Cinematografía	10 de junio de 2026	Sede de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO QUINTO. Conformación comité verificador. La Dirección Departamental de Cultura y Turismo conformará un comité verificador para la presente convocatoria, el cual estará integrado por la Directora Técnica de Cultura y Turismo de Casanare o su delgado, dos profesionales de poyo de La Dirección Departamental de Cultura y Turismo, y dos representantes del Consejo saliente que no se hubieren postulado en la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. En aplicación del principio de transparencia, esta convocatoria será publicada en la página web de la Gobernación de Casanare, redes sociales institucionales de La Dirección



RESOLUCIÓN No. 009 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ÁREAS ANTE EL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PERIODO 2026-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Departamental de Cultura y Turismo y demás medios de comunicación de manera amplia y suficiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Dirección Departamental de Cultura y Turismo liderará y llevará a cabo la presente convocatoria para la elección de los representantes de áreas ante el Consejo de Cinematografía del departamento de Casanare para el periodo 2026-2028, prestará la asesoría técnica que sea requerida por parte del sector convocado en la presente resolución, para lo cual dispondrá del correo electrónico: culturayturismo@casanare.gov.co, y realizará el reconocimiento y designación de los integrantes del nuevo Consejo de Cinematografía del departamento de Casanare para el periodo 2026-2028.

ARTÍCULO OCTAVO. La elección podrá realizarse de manera presencial, virtual o mixta. La Dirección Departamental de Cultura y Turismo garantizará mecanismos de validación de identidad, control de votación, consolidación de resultados y transparencia del proceso electoral.

ARTÍCULO NOVENO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO decimo. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal - Casanare a los 14 días del mes de mayo de 2026.

GLADYS ARGENIS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA Y TURISMO DE CASANARE

Aprobó: Didier Torres Corce
Profesional Contratado DDCT CPSP 0161-2026.

Revisó: Aura Karina Mejía Moreno
Profesional Contratado DDCT CPS 0482 – 2026.

Elaboró: Marco Antonio Carvajal Relyo
Profesional Contratado DDCT CPS-0816-2026.

Elaboró: JUAN CAMILO ESQUIVA HEREDIA
Profesional Contratado CPS1339 – 2026.